



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de mayo de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante</b>	COTRASENA
<b>Demandado</b>	JUAN DIEGO VÁSQUEZ MONTOYA
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 007 <b>2020 00949</b> 00
<b>Temas y subtemas</b>	Incorpora notificación personal no válida. Requiere.

Se incorpora evidencia que da cuenta la forma como se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

Así mismo se incorpora la "constancia de notificación personal electrónica" remitida al demandado con resultado efectivo, no obstante, no se pueden tener en cuenta como la notificación de la que trata el Decreto 806 en tanto revisado los documentos adjuntos, se encuentra que si bien en un principio se le dice que dicho correo es la notificación personal se le remite un archivo que lo cita para que comparezca a notificarse, lo cual crea confusión en el receptor del correo.

En orden a lo anterior y con el fin de evitar posibles nulidades se requiere a la parte demandante para que rehaga la notificación advirtiéndole que, la notificación personal electrónica de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 prescinde de citaciones, por lo que el contenido del formato de notificación deberá indicar que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, además de remitir todos los datos referentes al proceso y deberá allegar al Despacho, **la certificación electrónica, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor de la apertura del mensaje de datos**, y particularmente, **las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma para así evitar posibles nulidades, además de ponerle de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado ([cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co)), y el número telefónico (2326443).

**NOTIFÍQUESE!**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
Juez

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061 (E)** Hoy **10 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc064c6cd1768c015565df0681378969f7688bb50654f7e2c5cd8c486eba353**

Documento generado en 09/05/2022 10:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>